	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 1 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No.B773</b>	
Solicitante:	Nombre: EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
	Cargo: subdirector de Asuntos Comunales
	Dependencia: Subdirección de Asuntos Comunales
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: _____ *Inversión: <u>  X  </u>
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
	Cargo: subdirector de Asuntos Comunales
	Dependencia: Subdirección de Asuntos Comunales

### 1. OBJETO




Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento contable en el marco del convenio 772-2022 suscrito con el FDLK.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras: “a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. E. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya. H. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.”

Por su parte el acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Subdirección de Asuntos Comunales entre otras: “a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas para el desarrollo de los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado. b. Implementar y adelantar las acciones necesarias que demande el proceso de Inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Surtir los trámites

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 2 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	




inherentes del proceso de registro de la personería jurídica, los estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros, así como la disolución y liquidación de las organizaciones comunales de primero y segundo grado del Distrito Capital y sobre las demás organizaciones sociales que le asigne la normatividad vigente. d. Asesorar a las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen en materia de inspección, vigilancia y control, conforme a los lineamientos fijados por la Dirección General del Instituto. e. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones comunales en materia de inspección, vigilancia y control, como insumo para la ejecución de programas que deban desarrollar las demás dependencias según su competencia. f. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. (...) h. Coordinar con las demás instancias del Instituto la ejecución de los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas (...) i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. (...) m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Plan de Desarrollo Distrital, identificó una problemática en la forma actual de gobernanza, la cual no facilita los mecanismos de control ciudadano a la gestión pública, por lo tanto, se planteó la necesidad de implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones sociales, comunitarias de Propiedad Horizontal y Comunales. Esta problemática enmarca, por un lado, atender las necesidades tecnológicas que demanda la sistematización de los procesos que realizan las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal, y por otro lado, el fortalecimiento de sus capacidades para incidir en los asuntos de ciudad y el desarrollo de las comunidades, ya que, se identificó que la participación estas organizaciones, es baja, por cuanto no trasciende en la toma de decisiones de los asuntos de ciudad, impactando de manera negativa en el desarrollo de las comunidades, toda vez que no son reconocidas y predomina una falta de credibilidad en la labor de las mismas.

Aunado a lo expuesto, el artículo 2 de la Constitución Política, consagra la obligación de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, en concordancia con ello, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, obliga a todas las entidades y organismos públicos a desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual debe involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de Inversión 7685 "Modernización del modelo de gestión y

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 3 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	




tecnológico de las Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI. Bogotá", tiene como objetivo general fortalecer las Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal, robusteciendo la capacidad tecnológica que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía en materia de Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal y las capacidades operativas y estratégicas de las Organizaciones Comunes, de Propiedad Horizontal e Instancias para el desarrollo comunitario en el territorio.

A tono de las metas distritales que buscan reducir la creciente desigualdad y mejorar su calidad de vida se pretenden generar procesos y proyectos inclusivos, por lo que, el Plan Local de Desarrollo de la Localidad de Kennedy "un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy", adoptado mediante Acuerdo Local No. 007 de 2020, se orienta a través de enfoques de transversalización y establece como propósito No. 5 "Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", es coherente también con las Metas de los Proyectos de Inversión trazadas para el IDPAC, como lo son la 7173 "Acciones de fortalecimiento a Organizaciones de primer y segundo grado y propiedad horizontal en el Distrito Capital", 7796 tiene como objetivo la "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá", tiene dentro su propósito principal promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

Con la ejecución de este proyecto se espera lograr el fortalecimiento de las organizaciones comunales y de Propiedad Horizontal en sus capacidades operativas, estratégicas y tecnológicas, lo anterior a través de herramientas que faciliten la interacción con las Organizaciones Comunes de primer y segundo grado y Organizaciones de Propiedad Horizontal en las 20 localidades del Distrito Capital. Igualmente, el mejoramiento de los módulos de la plataforma para el registro y análisis de información que sea requerida; desarrollo de los fortalecimientos administrativos y contables, capacitaciones en temas electorales, registros, depuración de libros, etc, y para el caso de Propiedad Horizontal, el fortalecimiento de los consejos de Propiedad Horizontal, acompañamiento normativo, asesoría en temas inherentes al área.

El modelo de fortalecimiento está enmarcado en la Resolución 210 de 2021 y la fase de incentivos se otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 2166 del mismo año, en tal sentido, se realizará intervención a treinta (30) salones comunales de la localidad de Kennedy conforme a la primera y segunda convocatoria, que serán financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y estas deben ser desarrolladas por las organizaciones, la cuales deben incentivar y promocionar pedagógicamente la participación de la comunidad con el propósito de recuperar, embellecer y generar apropiación responsable del territorio.

En el marco del Convenio interadministrativo 772-2022 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el IDPAC cuyo objeto es: "INV-025-Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para trabajar en el fortalecimiento y participación de las organizaciones comunales a través de la convocatoria "Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales" que se desarrollará en el marco del modelo de fortalecimiento de organizaciones creado por el IDPAC conforme a la Resolución 210 de 2021 e

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 4 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

*intervenciones menores de los salones comunales de las Juntas de Acción Comunal que cumplan con los requisitos y condiciones definidos para la convocatoria.” se pretende garantizar no solo el fortalecimiento mediante el incentivo para la ejecución de obras civiles no estructurales para el mantenimiento, reparación y/o adecuación de los salones comunales de Kennedy sino también la estructuración de relaciones de confianza y trabajo mancomunado procurando como valor agregado el embellecimiento de las sedes de salones comunales de sus barrios. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía. En este sentido, se debe cumplir con las diferentes fases de modelo y se evaluará la calidad y el desarrollo sostenible de las propuestas para garantizar que su ejecución deje organizaciones capaces de planear, ejercer control y vigilancia sobre los recursos, fomentando la apropiación y el buen uso de sus espacios, como también, aumentar la participación ciudadana, incidir en decisiones responsables, gestionar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.*




Conforme a lo anterior y en aras de dar continuidad al proceso planteado, el artículo 6 (numeral 16) de la Ley 1551 de 2012: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”. Por su parte, los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la norma enunciada establecen: “Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes”.

La persona para contratar va a ejecutar el objeto del presente documento en virtud a las necesidades que tiene actualmente la subdirección de asuntos comunales frente a las metas del proyecto de inversión 7685, en las cuales se deben realizar entre otras acciones las de acompañamiento contable y seguimiento financiero a cada uno de los Convenios solidarios que se suscriban alineados con los presupuestos de las treinta (30) JAC ganadoras de la localidad de Kennedy conforme a primera y segunda convocatoria así como hacer la revisión de los documentos (facturas) dando cumplimiento a las normas tributarias, contables, en los soportes y contrataciones que realicen las JAC en el desarrollo de sus propuestas.

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios de una persona con Título profesional en contaduría pública y afines o su equivalencia y seis (6) meses de experiencia profesional y/o su equivalencia.

**Nota:** De conformidad con el CIA 772-2022 suscrito con el FDLK se deberá verificar que se cumpla con una experiencia adicional de treinta y seis (36) meses relacionada con la intervención y/o supervisión de contratos.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica no solo por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto,

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 5 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	




en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente, sino en que es parte de los aportes que realiza el FDLK en el marco del CIA 772 de 2022 suscrito con el IDPAC

<b>3. IDONEIDAD REQUERIDA</b>			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Profesional 2	Título profesional en contaduría pública y afines o su equivalencia.	Seis (6) meses de experiencia profesional y/o su equivalencia  <b>Nota:</b> De conformidad con el CIA 772-2022 suscrito con el FDLK se deberá verificar que se cumpla con una experiencia adicional de treinta y seis (36) meses de experiencia con la intervención y/o supervisión de contratos.	\$ 4.000.000

<b>4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>	O23011605510000 007685
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI. Bogotá
<b>POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO</b>	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.
<b>FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
<b>NUMERO DE CDP</b>	<b>1233</b>
<b>VALOR DEL CDP</b>	<b>\$6.000.000</b>

<b>5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>
Realizar 7203 Acciones de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales de Primer y Segundo Grado y de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital.

<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
El plazo de ejecución será de <b>UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS</b> , Contados a partir de la fecha de inicio de la

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 6 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

ejecución contractual.

#### 7. FORMA DE PAGO




El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)** o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

#### 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el Seguimiento financiero al proyecto, desde el apoyo como supervisión para la debida inversión de rubros a las diferentes Juntas de acción Comunal que suscriban los convenios solidarios en el marco del CIA 772-2022 suscrito con el FDLK.
2. Revisar y dar cumplimiento de las normas tributarias, contables, en los soportes y contrataciones que realicen las JAC ganadoras en el desarrollo de sus propuestas, durante la ejecución de cada Convenio Solidario.
3. Brindar asesoría profesional-contable para que cada uno de los presupuestos de las treinta (30) JAC ganadoras, se ejecuten en debida forma dentro de cada convenio solidario, preservando lo establecido en el anexo técnico, estudios previos, propuesta y demás documentos que hagan parte del proceso en el marco del CIA 772-2022 suscrito con el FDLK.
4. Acompañar a las treinta (30) Organizaciones comunales en la ejecución del presupuesto y presentación de informe financieros, conforme a los avances y porcentajes establecidos en cada convenio solidario suscrito en el marco del CIA 772.2022 suscrito con el FDLK.
5. Organizar y apoyar la presentación de cada uno de los avances e informes financieros de cada uno de los convenios solidarios, en el marco de la ejecución del CIA 772-2022 suscrito con FDLK.
6. Revisar los documentos que se proyecten para la firma del subdirector de Asuntos Comunales o del director de la Entidad que sean competencia de esta Subdirección en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo CIA 772-2022.
7. Responder, revisar y dar trámite a las peticiones que se generen dentro del marco de la ejecución del CIA 772-2022 asignadas por el aplicativo Orfeo y/o por correo electrónico, dentro de los términos legales, de tal forma que se garantice el 100% de evacuación de la correspondencia asignada durante cada mes y/o fracción de mes.
8. Apoyar el proceso de liquidación de los treinta (30) Convenios Solidarios suscritos con ocasión de la convocatoria “Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”.
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del Contrato en el marco del CIA 772-2022.

#### 9. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) SUBDIRECTOR(A) DE ASUNTOS COMUNALES del IDPAC.

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 7 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

## 10. ANEXOS



1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
2. Certificado de No existencia de Personal en Planta
3. Justificación técnica para contratación con relación contractual vigente
4. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

## 11. CONSTANCIA GENERAL


En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

## 12. DEPENDENCIA SOLICITANTE


<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	
<b>FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	

Elaboró: Diana Mosquera- Contrato 43 - 2023 

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 1 de 9 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>1. OBJETO</b>
Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento contable en el marco del convenio 772-2022 suscrito con el FDLK.

<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras: "a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. E. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya. H. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital."</p> <p>Por su parte el acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Subdirección de Asuntos Comunales entre otras: "a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas para el desarrollo de los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado. b. Implementar y adelantar las acciones necesarias que demande el proceso de Inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Surtir los trámites inherentes del proceso de registro de la personería jurídica, los estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros, así como la disolución y liquidación de las organizaciones comunales de primero y segundo grado del Distrito Capital y sobre las demás organizaciones sociales que le asigne la normatividad vigente. d. Asesorar a las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen en materia de inspección, vigilancia y control, conforme a los lineamientos fijados por la Dirección General del Instituto. e. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones comunales en materia de inspección, vigilancia y control, como insumo para la ejecución de programas que deban desarrollar las demás dependencias según su competencia. f. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. (...) h. Coordinar con las demás instancias del Instituto la ejecución de los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas (...) i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. (...) m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."</p> <p>El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias</p>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 2 de 9 Fecha: 16/09/2022
---	---	---

que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.


El Plan de Desarrollo Distrital, identificó una problemática en la forma actual de gobernanza, la cual no facilita los mecanismos de control ciudadano a la gestión pública, por lo tanto, se planteó la necesidad de implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones sociales, comunitarias de Propiedad Horizontal y Comunes. Esta problemática enmarca, por un lado, atender las necesidades tecnológicas que demanda la sistematización de los procesos que realizan las Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal, y por otro lado, el fortalecimiento de sus capacidades para incidir en los asuntos de ciudad y el desarrollo de las comunidades, ya que, se identificó que la participación estas organizaciones, es baja, por cuanto no trasciende en la toma de decisiones de los asuntos de ciudad, impactando de manera negativa en el desarrollo de las comunidades, toda vez que no son reconocidas y predomina una falta de credibilidad en la labor de las mismas.

Aunado a lo expuesto, el artículo 2 de la Constitución Política, consagra la obligación de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, en concordancia con ello, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, obliga a todas las entidades y organismos públicos a desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual debe involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de Inversión 7685 "Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI. Bogotá", tiene como objetivo general fortalecer las Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal, robusteciendo la capacidad tecnológica que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía en materia de Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal y las capacidades operativas y estratégicas de las Organizaciones Comunes, de Propiedad Horizontal e Instancias para el desarrollo comunitario en el territorio.

A tono de las metas distritales que buscan reducir la creciente desigualdad y mejorar su calidad de vida se pretenden generar procesos y proyectos inclusivos, por lo que, el Plan Local de Desarrollo de la Localidad de Kennedy "un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy", adoptado mediante Acuerdo Local No. 007 de 2020, se orienta a través de enfoques de transversalización y establece como propósito No. 5 "Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", es coherente también con las Metas de los Proyectos de Inversión trazadas para el IDPAC, como lo son la 7173 "Acciones de fortalecimiento a Organizaciones de primer y segundo grado y propiedad horizontal en el Distrito Capital", 7796 tiene como objetivo la "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá", tiene dentro su propósito principal promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

Con la ejecución de este proyecto se espera lograr el fortalecimiento de las organizaciones comunales y de Propiedad Horizontal en sus capacidades operativas, estratégicas y tecnológicas, lo anterior a través de herramientas que faciliten la interacción con las Organizaciones Comunes de primer y segundo grado y Organizaciones de Propiedad Horizontal en las 20 localidades del Distrito Capital. Igualmente, el mejoramiento de los módulos de la plataforma para el registro y análisis de información que sea requerida; desarrollo de los fortalecimientos administrativos y contables, capacitaciones en temas electorales, registros, depuración de libros, etc, y para el caso de Propiedad Horizontal, el fortalecimiento de

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 3 de 9 Fecha: 16/09/2022
---	---	---


los consejos de Propiedad Horizontal, acompañamiento normativo, asesoría en temas inherentes al área.

El modelo de fortalecimiento está enmarcado en la Resolución 210 de 2021 y la fase de incentivos se otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 2166 del mismo año, en tal sentido, se realizará intervención a treinta (30) salones comunales de la localidad de Kennedy conforme a la primera y segunda convocatoria, que serán financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y estas deben ser desarrolladas por las organizaciones, la cuales deben incentivar y promocionar pedagógicamente la participación de la comunidad con el propósito de recuperar, embellecer y generar apropiación responsable del territorio.

En el marco del Convenio interadministrativo 772-2022 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el IDPAC cuyo objeto es: “INV-025-Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para trabajar en el fortalecimiento y participación de las organizaciones comunales a través de la convocatoria “Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales” que se desarrollará en el marco del modelo de fortalecimiento de organizaciones creado por el IDPAC conforme a la Resolución 210 de 2021 e intervenciones menores de los salones comunales de las Juntas de Acción Comunal que cumplan con los requisitos y condiciones definidos para la convocatoria.” se pretende garantizar no solo el fortalecimiento mediante el incentivo para la ejecución de obras civiles no estructurales para el mantenimiento, reparación y/o adecuación de los salones comunales de Kennedy sino también la estructuración de relaciones de confianza y trabajo mancomunado procurando como valor agregado el embellecimiento de las sedes de salones comunales de sus barrios. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía. En este sentido, se debe cumplir con las diferentes fases de modelo y se evaluará la calidad y el desarrollo sostenible de las propuestas para garantizar que su ejecución deje organizaciones capaces de planear, ejercer control y vigilancia sobre los recursos, fomentando la apropiación y el buen uso de sus espacios, como también, aumentar la participación ciudadana, incidir en decisiones responsables, gestionar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Conforme a lo anterior y en aras de dar continuidad al proceso planteado, el artículo 6 (numeral 16) de la Ley 1551 de 2012: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”. Por su parte, los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la norma enunciada establecen: “Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes”.

La persona para contratar va a ejecutar el objeto del presente documento en virtud a las necesidades que tiene actualmente la subdirección de asuntos comunales frente a las metas del proyecto de inversión 7685, en las cuales se deben realizar entre otras acciones las de acompañamiento contable y seguimiento financiero a cada uno de los Convenios solidarios que se suscriban alineados con los presupuestos de las treinta (30) JAC ganadoras de la localidad de Kennedy conforme a primera y segunda convocatoria así como hacer la revisión de los documentos (facturas) dando cumplimiento a las normas tributarias, contables, en los soportes y contrataciones que realicen las JAC en el desarrollo

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 4 de 9 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

de sus propuestas.

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios de una persona con Título profesional en contaduría pública y afines o su equivalencia y seis (6) meses de experiencia profesional y/o su equivalencia.

**Nota:** De conformidad con el CIA 772-2022 suscrito con el FDLK se deberá verificar que se cumpla con una experiencia adicional de treinta y seis (36) meses relacionada con la intervención y/o supervisión de contratos.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica no solo por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente, sino en que es parte de los aportes que realiza el FDLK en el marco del CIA 772 de 2022 suscrito con el IDPAC

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.


### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

<b>Memoria de contratación del servicio requerido:</b>	El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal contrató estos mismos servicios, a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 355-2023, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000) y plazo de DOS (2) MESES Y DOS (2) DIAS.
<b>Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:</b>	<p>Teniendo en cuenta la tabla de honorarios oficializada mediante la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021 y prorrogada mediante la Resolución No. 003 del dos (02) de enero de 2023, el IDPAC ha dispuesto que el valor total de los honorarios será hasta la suma de <b>SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)</b>, atendiendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.</p> <p>El pago se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.</p>

### 5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021 y la Resolución N° 003 del dos (02) Enero del 2023, expedidas por la Secretaria General del Instituto Distrital de la

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 5 de 9 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	


Participación y Acción Comunal, por las cuales se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.

6. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Profesional 2	Título profesional en contaduría pública y afines o su equivalencia.	Seis (6) meses de experiencia profesional y/o su equivalencia  <b>Nota:</b> De conformidad con el CIA 772-2022 suscrito con el FDLK se deberá verificar que se cumpla con una experiencia adicional de treinta y seis (36) meses de experiencia con la intervención y/o supervisión de contratos.	\$ 4.000.000

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>	023011605510000 007685
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI. Bogotá
<b>POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO</b>	0232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.
<b>FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
<b>NUMERO DE CDP</b>	<b>1233</b>
<b>VALOR DEL CDP</b>	<b>\$6.000.000</b>

8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Realizar 7203 Acciones de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales de Primer y Segundo Grado y de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital.

9. TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios Profesionales


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 6 de 9 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>10. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
El plazo de ejecución será de <b>UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS</b> , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual. En todo caso no puede exceder el <b>DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL 2024</b> .

<b>11. VALOR HONORARIOS MENSUALES</b>
<b>Valor honorarios: \$ 4.000.000</b>

<b>12. FORMA DE PAGO</b>
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 4.000.000)</b> o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.


<b>13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.</li> <li>2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar.</li> <li>3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.</li> <li>4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones</li> <li>5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos.</li> <li>6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</li> <li>7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.</li> <li>8. Presentar y mantener vigente el examen pre – ocupacional, durante la ejecución de contrato.</li> <li>9. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>10. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.</li> <li>11. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.</li> <li>12. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.</li> <li>13. Participar en la socialización relacionada con las aristas misionales y visionales del IDPAC.</li> <li>14. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> </ol>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 7 de 9 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que adopte el IDPAC en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente.
16. Una vez finalizado el plazo de ejecución devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita.
17. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.
18. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
19. Dar aviso inmediato al IDPAC o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

<b>14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el Seguimiento financiero al proyecto, desde el apoyo como supervisión para la debida inversión de rubros a las diferentes Juntas de acción Comunal que suscriban los convenios solidarios en el marco del CIA 772-2022 suscrito con el FDLK.</li> <li>2. Revisar y dar cumplimiento de las normas tributarias, contables, en los soportes y contrataciones que realicen las JAC ganadoras en el desarrollo de sus propuestas, durante la ejecución de cada Convenio Solidario.</li> <li>3. Brindar asesoría profesional-contable para que cada uno de los presupuestos de las treinta (30) JAC ganadoras, se ejecuten en debida forma dentro de cada convenio solidario, preservando lo establecido en el anexo técnico, estudios previos , propuesta y demás documentos que hagan parte del proceso en el marco del CIA 772-2022 suscrito con el FDLK.</li> <li>4. Acompañar a las treinta (30) Organizaciones comunales en la ejecución del presupuesto y presentación de informe financieros, conforme a los avances y porcentajes establecidos en cada convenio solidario suscrito en el marco del CIA 772.2022 suscrito con el FDLK.</li> <li>5. Organizar y apoyar la presentación de cada uno de los avances e informes financieros dé cada uno de los convenios solidarios, en el marco de la ejecución del CIA 772-2022 suscrito con FDLK.</li> <li>6. Revisar los documentos que se proyecten para la firma del subdirector de Asuntos Comunales o del director de la Entidad que sean competencia de esta Subdirección en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo CIA 772-2022.</li> <li>7. Responder, revisar y dar trámite a las peticiones que se generen dentro del marco de la ejecución del CIA 772-2022 asignadas por el aplicativo Orfeo y/o por correo electrónico, dentro de los términos legales, de tal forma que se garantice el 100% de evacuación de la correspondencia asignada durante cada mes y/o fracción de mes.</li> <li>8. Apoyar el proceso de liquidación de los treinta (30) Convenios Solidarios suscritos con ocasión de la convocatoria “Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”.</li> <li>9. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del Contrato en el marco del CIA 772-2022.</li> </ol>

<b>15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información que previamente requiera <b>EL CONTRATISTA</b> en relación con el objeto del presente</li> </ol>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 8 de 9 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

- contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
  3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
  4. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
  5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar.
  6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
  7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

**16. SUPERVISIÓN**

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **SUBDIRECTOR(A) DE ASUNTOS COMUNALES DEL IDPAC**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.


**17. GARANTÍAS**

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:

GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MINIMA
N/A	N/A	N/A

**Justificación en caso de no aplicar garantías:** De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 12 de los estudios previos y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías.

**18. ORDENADOR DEL GASTO**

<b>FIRMA</b>	 Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR
<b>NOMBRE</b>	<b>PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ</b>
<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>

Elaboró: Jorge Andrés Pulido Barrios – Contrato 030-2023



Revisó: Wilson Javier Ayure O- Contratista –Contrato 526-2023

**Objeto: Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento contable en el marco del convenio 772-2022 suscrito con el FDLK.**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Enfermedad del contratista	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión del contrato asociado a suspensión contractual y verificación de afiliación a ARL y sistema de Seguridad Social.	3	Probable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato

**Objeto: Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento contable en el marco del convenio 772-2022 suscrito con el FDLK.**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio de normatividad aplicable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	3	Possible	3	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y contratante	Actualización de la normatividad aplicada en el contrato, cuando es susceptible de afectar la legalidad del mismo.	1	Raro	2	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del contrato.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista que se hayan visto afectadas por el cambio regulatorio.	Durante la ejecución del contrato

<b>Nombre del solicitante:</b>	EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
<b>Cargo o N° de contrato:</b>	Subdirector de Asuntos Comunales
<b>No. Solicitud:</b>	20233000115493

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. **Objeto:** Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento contable en el marco del convenio 772-2022 suscrito con el FDLK.

2. **Perfil Requerido:** Profesional Nivel 2

**Formación Académica:** Título profesional en contaduría pública y afines o su equivalencia.

**Experiencia Mínima Requerida:** Seis (6) meses de experiencia profesional y/o su equivalencia.

**Nota:** De conformidad con el CIA 772-2022 suscrito con el FDLK se deberá verificar que se cumpla con una experiencia adicional de treinta y seis (36) meses relacionada con la intervención y/o supervisión de contratos.

### CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

**Fecha Expedición: 24 de agosto de 2023**

**Certificación No.: 542**

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:


- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.



**Verificó:** Stephania Pérez Castañeda


**N° de Contrato:** 038- 2023

Proceso de Gestión del Talento Humano

 Firmado digitalmente por  
PACHECO  
RODRIGUEZ PABLO  
CESAR

**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Secretario General**

Proceso de Gestión de Talento Humano


	<b>PLANEACION ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 1 de 1 Fecha: 25/11/2021
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>	

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)		
<b>Nombre:</b> EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA	<b>Dependencia:</b> SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES	<b>N° de radicado:</b> <a href="#">20233000115473</a>

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR		
Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	Propósito 05 - Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.  Programa 51 - Gobierno Abierto  Proyecto de inversión: 7685 - Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI. Bogotá	
Fondo o Fuente de Financiación	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	
Posición Presupuestal - PosPre o Concepto del gasto	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Descripción general del bien o servicio a contratar	Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento contable en el marco del convenio 772-2022 suscrito con el FDLK	
Valor Bruto: (En números y letras)	Seis Millones De Pesos M/Cte (\$ 6.000.000)	
<b>Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de</b>	<b>Descripción Meta</b>	<b>Valor Meta</b>
Meta(s) Plan de Desarrollo PDD:	424 - Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías.	Seis Millones De Pesos M/Cte (\$ 6.000.000)
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	4 - Realizar 7203 Acciones de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales de Primer y Segundo Grado y de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital.	Seis Millones De Pesos M/Cte (\$ 6.000.000)
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	Julio	
Duración (en días y/o meses)	1,5 meses	
Concuerda la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones)	OK	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N° B773
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 758 del 24/8/2023</b>
En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.
<b>De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de</b>

	<b>PLANEACION ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 2 de 1 Fecha: 25/11/2021
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>	

**inversión y el Plan Anual de de Adquisiciones Vigente.**

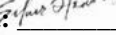
La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.

**NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

**Revisó OAP: Himelda Tapiero Ortiz – Contratista OAP**

Emite: **Nombre:** Ana Silvia Olano Aponte



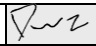

**Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Firma:** 

Firmado digitalmente por  
ANA SILVIA OLANO  
APONTE

Proyectó: Paola Cárdenas – Contratista No. 02-2023

Revisó: Marcela Moreno Contratista N° de Contrato 129-2023

	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 09 Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023						
	<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP</b>							
<b>No. Consecutivo de la solicitud</b> <u>1003</u>		<b>Fecha de Elaboración</b> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	25	AGOSTO	2023
		Día	Mes	Año				
25	AGOSTO	2023						
		<b>Fecha de No. de consecutivo</b> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	25	AGOSTO	2023
Día	Mes	Año						
25	AGOSTO	2023						
<b>Quién Solicita</b>								
Nombre y Apellidos:		EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA						
Cargo:		Subdirector de Asuntos Comunales						
<b>Ordenador del Gasto</b>								
Nombres y Apellidos:		PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ						
Cargo:		Secretario General						
Dependencia:		Secretaría General						
<b>Dirigido a:</b>								
Nombres y Apellidos:		ORLANDO ALMANZA VELA						
Cargo:		Profesional Universitario Código 219 Grado 01						
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia								
Números:	\$	6.000.000						
Letras:	Seis Millones de Pesos M/Cte							
<b>Objeto Contractual</b>								
Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento contable en el marco del convenio 772-2022 suscrito con el FDLK .								
<b>Apropiación Posible de Afectación</b>								
Nombre del Rubro								
Ítem de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital								
Código Presupuestal								
Q23011605510000007685								
Pospre (Concepto de Gasto)								
Otros servicios de la administración pública n.c.p.								
Código Pospre								
O232020200991119								
		Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR						
<b>Vo.Bo. Plan de Adquisiciones</b>  Funcionamiento		Firma Ordenador del Gasto <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin: 5px auto;"></div>						
<b>Elaboró:</b> PAOLA CÁRDENAS		<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin: 5px auto;"></div> No.CDP						
								

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1233

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente por  
ORLANDO ALMANZA VELA

ORLANDO ALMANZA VELA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160551000007685	Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el Siglo XXI. Bogotá.	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	6.000.000
			Total	<b>6.000.000</b>

**Objeto:**

Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento contable en el marco del convenio 772-2022 suscrito con el FDLK .

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 1003 de OCTUBRE 11 DE 2023.

Bogotá D.C. OCTUBRE 11 DE 2023

**Documento firmado por: ORLANDO ALMANZA VELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: OALMANZAV 11.10.2023

Elaboró: MCORDOBAC 11.10.2023

Impresión: 11.10.2023-11:23:36 OALMANZAV 0000452417 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.